

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 038-2018**

En la ciudad de Huamachuco, capital de la provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad, siendo las 08:30 horas del día 02 de octubre de 2018, en el local institucional ubicado en Jr. Miguel Grau N° 375, se reunieron los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría (UNCA), integrada por: Dr. Mauro Rodríguez Cerrón, Vicepresidente Académico y Presidente encargado y Dra. Bilmia Veneros Urbina, Vicepresidenta de Investigación. El Presidente encargado de la Comisión Organizadora UNCA informó que, no existiendo convocatoria previa, consulta a los demás miembros su disponibilidad para dar inicio a la presente sesión ordinaria, **SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD EL INICIO DE LA SESIÓN** con el quórum reglamentario y de acuerdo a la agenda que en esta acta se precisa. El señor Secretario General, verifica la asistencia de los miembros de la Comisión Organizadora y pone de manifiesto que la ausencia del Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, se debe al cumplimiento de su periodo vacacional programado; verificada la asistencia, y cumpliendo con el quórum reglamentario, **SE ACORDÓ:** por unanimidad, continuar con la sesión ordinaria, bajo la dirección del Presidente encargado de la Comisión Organizadora de la UNCA, Dr. Mauro Rodríguez Cerrón, quien cumple con declarar instalada formalmente la sesión, y actuando como Secretario de Actas, el Secretario General de la UNCA, Mg. Juan Carlos Cruzado Marín, ambos actuando en cumplimiento con lo establecido en el ítem 6.2.1., de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU. =====



El Vicepresidente Académico y Presidente encargado, dispone la apertura de la sesión. =====



En la estación de **Lectura de Actas**, se dispuso no dar lectura al acta de sesión N° 037-2018 por haberse aprobado en su momento. =====

El Vicepresidente Académico y Presidente encargado de la Comisión Organizadora de la UNCA manifiesta que la presente sesión se lleva a cabo, de acuerdo a lo establecido en el Cronograma de Actividades del Plan de Adecuación del Estatuto de la Universidad Nacional Ciró Alegría a la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, por tanto, en la presente sesión no se abarcarán las estaciones de lecturas de actas, despachos, informes, pedidos, siendo así se procedió a dar lectura a la agenda del día. =====



AGENDA: =====

- 1. Modificación de artículos que contravienen lo exigido por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria.** =====

Leído el punto de agenda, **SE ACORDÓ:** Por unanimidad, dar por aprobada la agenda y pasar a su análisis, discusión y aprobación correspondiente. =====

PUNTO Nro. 01: Modificación de artículos que contravienen lo exigido por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria. =====

El Secretario de Actas manifiesta que en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora N° 036-2018, en la estación de despachos de documentos internos se atendió y aprobó el INFORME N° 003-2018-OPEP/UNCA, que contenía el Plan de Adecuación del Estatuto de la Universidad Nacional Ciró Alegría a la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y que en su numeral 7. Cronograma

de Actividades, correspondiente a la Etapa I: Revisión Preliminar y Diagnóstico, la Acción de: Modificación de artículos que contravienen lo exigido por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, está programada a desarrollarse en la presente sesión y con la única participación de los miembros de la Comisión Organizadora. =====

El Vicepresidente Académico y Presidente encargado manifiesta que, habiendo revisado el Informe de Resultados N° 0333-2018-SUNEDU/02-13.02, adjunto en la Carta N° 3419-2018-SUNEDU/02-13, recepcionado por la Presidencia de la Comisión Organizadora, el 23 de agosto del presente, ha detectado que el Estatuto evaluado no es el Estatuto vigente de la UNCA, y por lo tanto, no se han considerado las modificaciones detalladas en la Resolución de Comisión Organizadora N° 060-2018/CO-UNCA, del 06 de julio de 2018, es decir la modificación de los artículos 8°, 38°, 39°, 40°, 42°, 43°, 44°, 50°, 51°, 99°, 100°, 157° y 158°. =====

El Secretario de Actas procede a dar lectura a las modificaciones aprobadas: =====



Art. 8°. Son fines u objetivos de la UNCA, además de los establecidos en el artículo 6° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria: =====

a) Atender la formación profesional integral, la investigación científica y las actividades de extensión cultural propias de su zona de influencia. =====

b) Fomentar el desarrollo tecnológico y científico sostenible y sustentable, en armonía con la preservación del medio ambiente. =====

c) Fomentar el desarrollo sostenible y sustentable de la Región La Libertad. =====



Art. 38°. La Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto tiene las siguientes atribuciones: (...) =====

Art. 39°. La Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto tendrá un jefe, quien será seleccionado mediante concurso público, teniendo como veedor a un representante del Ministerio de Educación. =====



Art. 40°. Los requisitos para ejercer el cargo de jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto son: =====

a) Contar con título profesional en administración, gestión, economía y/o ingeniería.

b) Contar con un mínimo de cinco (05) años de experiencia laboral en el área de planeamiento y presupuesto en la administración pública. =====

Art. 42°. La Oficina de Asesoría Jurídica tiene las siguientes atribuciones: =====

a) Orientar, conducir y cautelar los procesos judiciales y administrativos en los que intervenga la Universidad. =====

b) Emitir informes y dictamen en los contratos y convenios que tengan que ser aprobados por la Comisión Organizadora o por el Presidente. =====

c) Informar de la existencia de controversias en los expedientes que requieren de sustento legal. =====

d) Prestar asesoramiento legal a la Presidencia, las Escuelas Profesionales y demás unidades académicas y demás órganos de la administración. =====

e) Los funcionarios y trabajadores públicos de esta área son responsables de los informes legales que induzcan a errores o delito a las autoridades universitarias. ==

f) Otras que le asigne el Reglamento General. =====

Art. 43º. El jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica es seleccionado mediante concurso público, proceso en el que participa como veedor un representante del Ministerio de Educación.

Art. 44º. Para ser jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica se requiere: =====

- a) Contar con título de abogado. =====
- b) Experiencia laboral específica de cinco (05) años en el área de Asesoría Jurídica en la administración pública. =====

Art. 50º. La Oficina de Gestión de la Calidad propone, ejecuta y evalúa las políticas y estrategias vinculadas con el aseguramiento de las condiciones básicas de calidad (CBC), de las funciones relacionadas con la UNCA. =====

Art. 51º. Son funciones de la Oficina de Gestión de la Calidad: =====

- a) Conducir el proceso de licenciamiento institucional, asegurando las condiciones básicas de calidad (CBC) para las carreras profesionales de la UNCA. =====
- b) Formular, implementar, monitorear y evaluar las políticas y estrategias para el mejoramiento continuo de la calidad educativa, proponiéndolos con antelación a la autoridad universitaria. =====
- c) Brindar asesoramiento y apoyo a los procesos de acreditación de las carreras profesionales de la UNCA. =====
- d) Diseñar e implementar el sistema de autoevaluación y acreditación en coordinación con las carreras profesionales, áreas académico-administrativas y administrativas de la UNCA. =====
- e) Las demás que le asigne la Comisión Organizadora. =====



Art. 99º. La UNCA otorga los siguientes grados académicos: =====

- a) Bachiller en Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía. =====
- b) Bachiller en Ingeniería Agrícola y Forestal. =====
- c) Bachiller en Ingeniería de Minas y Maquinaria Pesada. =====
- d) Bachiller en Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico. =====
- e) Bachiller en Ingeniería en Energías Renovables y Gestión Ambiental. =====



Art. 100º. La UNCA otorga los siguientes títulos profesionales: =====

- a) Licenciado en Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía. =====
- b) Ingeniero Agrícola y Forestal. =====
- c) Ingeniero de Minas y Maquinaria Pesada. =====
- d) Ingeniero Civil y Diseño Arquitectónico. =====
- e) Ingeniero en Energías Renovables y Gestión Ambiental. =====

Art. 157º. La Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto formula los planes de desarrollo y funcionamiento. Elabora los instructivos necesarios para homologar el proceso de programación y consolidar los planes de las unidades académicas y administrativas. ==

Art. 158º. La Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto evalúa y consolida los resultados de la gestión institucional, los cuales serán incluidos en la Memoria Anual. =====

Asimismo, el Vicepresidente Académico y Presidente encargado, Dr. Mauro Rodríguez Cerrón, manifiesta que, se derogaron los artículos 48º y 49º del Estatuto supervisado. =====

La Vicepresidenta de Investigación, Dra. Bilmia Veneros Urbina, pone de manifiesto que, salvo la derogación de los artículos ya mencionados y habiendo revisado detalladamente el Estatuto

supervisado por la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), y el Estatuto modificado, cuya presentación se encuentra según el formato de estandarización documentaria con el que actualmente cuenta la Universidad, constata que los cambios realizados previamente están relacionados directamente con la formalidad del documento y cierta coherencia sobre las denominaciones de algunas oficinas y Carreras Profesionales, sin embargo las observaciones detalladas en el informe de supervisión referido por el Vicepresidente Académico y Presidente encargado, demuestran otros aspectos que deben ser modificados de manera inmediata y que no habían sido identificados. =====

A su vez, la Vicepresidenta de Investigación propone que, estando detallados los artículos que deben ser modificados en el Informe de Resultados N° 0333-2018-SUNEDU/02-13.02, para efectos de la revisión se considerará la numeración del Estatuto supervisado, ya que habiéndose derogado dos artículos, en la última versión del Estatuto no mantiene la misma relación de numeración y contenido, además de no haber sido observados en la supervisión los artículos que se modificaron con Resolución de Comisión Organizadora N° 060-2018/CO-UNCA. =====



El Vicepresidente Académico y Presidente encargado manifiesta que, lo ocurrido surge por no haberse dado cumplimiento al artículo 3° de la Resolución de Comisión Organizadora N° 060-2018/CO-UNCA, el cual menciona: Remitir copia de la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria - SUNEDU para Conocimiento y fines pertinentes. =====



SE ACORDÓ: Por unanimidad, que para la revisión de los artículos a modificarse se tomará en cuenta el Estatuto supervisado por la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, la cual se anexará a la presente acta de sesión ordinaria. Asimismo, se tendrán presente las modificaciones aprobadas en la Resolución de Comisión Organizadora N° 060-2018/CO-UNCA, para la presentación final del Estatuto. =====



El Secretario de Actas empieza a dar lectura al numeral 4.2. Artículos que el Estatuto de la UNCA no regula, de conformidad con lo señalado por la Ley N° 30220, Ley Universitaria. =====

El Vicepresidente Académico y Presidente encargado indica que, respetando la estructura en la que ha sido presentado el Plan de Adecuación, ésta se debe mantener para detallar su análisis y determinar el acuerdo respectivo. =====

ARTÍCULOS QUE EN EL ESTATUTO DE LA UNCA NO SE REGULAN DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 30220 - LEY UNIVERSITARIA.

Organización Académica: =====

ÍTEMS	BASE LEGAL Artículo de la Ley Universitaria	OBLIGACIONES	ARTÍCULO DEL ESTATUTO DE LA UNCA REFERIDO	EL CUAL DICE:
ESCUELA PROFESIONAL	36 segundo párrafo	Las Escuelas Profesionales están	64	Las Escuelas profesionales en la

		dirigidas por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con doctorado de la especialidad, correspondiente a la Escuela de la que será Director.		primera etapa de la Universidad, es dirigida por un coordinador, elegido por la Comisión Organizadora a propuesta del Vicepresidente Académico, el mismo que deberá tener grado de maestro o doctor.
--	--	---	--	--

La Vicepresidenta de Investigación manifestó que, la modificación debe realizarse en coherencia con lo que establece la Ley N° 30220 - Ley Universitaria. =====



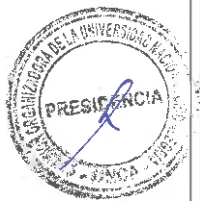
SE ACORDÓ: Por unanimidad, **MODIFICAR** el artículo 64° del Estatuto por lo que establece el segundo párrafo del artículo 36° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, efectuándose una transcripción exacta. =====

Docentes: =====



ITEMS	BASE LEGAL Artículo de la Ley Universitaria	OBLIGACIONES	ARTÍCULO DEL ESTATUTO DE LA UNCA REFERIDO	EI CUAL DICE:
ADMISIÓN Y PROMOCIÓN EN LA CARRERA DOCENTE	83.1	Para ser profesor principal se requiere a) título profesional, b) grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y c) haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría,	114	Para ser Docente Principal se requiere: a) título profesional, b) Poseer grado de Doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, preferentemente, en la especialidad a la carrera profesional en la que se vinculará y haber sido nombrado antes





		profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.		como docente asociado. c) Haber desempeñado cinco (05) años de labor docente en la categoría de docente asociado y haber realizado trabajos de investigación, de acuerdo con su especialidad. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.
	83.2	Para ser profesor asociado se requiere: a) título profesional, b) grado de maestro, y c) haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción: podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más	115	Para ser Docente Asociado se requiere: a) título profesional, b) poseer grado de Maestro o Doctor, c) haber desempeñado tres (3) años de docencia en la categoría de auxiliar y haber realizado trabajos de investigación, de acuerdo con su especialidad. Por excepción: podrán concursar sin haber sido docente auxiliar

		de diez (10) años de ejercicio profesional.		a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.
--	--	---	--	---

SE ACORDÓ: Por unanimidad, **MODIFICAR** los artículos 114° y 115° del Estatuto por lo que establece el artículo 83° en sus numerales 1 y 2 de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, respectivamente, efectuándose una transcripción exacta. =====



ÍTEM	BASE LEGAL	OBLIGACIONES	ARTÍCULO DEL ESTATUTO DE LA UNCA REFERIDO	EL CUAL DICE:
PERIODO DE EVALUACIÓN PARA EL NOMBRAMIENTO Y CESE DE LOS PROFESORES ORDINARIOS	Ley N° 30697 - Ley que modifica el artículo 84 de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, artículo único	La edad máxima para el ejercicio de la docencia en la universidad pública es setenta y cinco años, siendo esta la edad límite para el ejercicio de cualquier cargo administrativo y/o de gobierno de la universidad. Pasada esta edad solo podrán ejercer la docencia bajo la condición de docentes extraordinarios	119	La edad máxima para el ejercicio de la docencia en la universidad es setenta (70) años. Pasada esta edad solo podrán ejercer la docencia bajo la condición de docentes extraordinarios y no podrán ocupar cargo administrativo.

El Vicepresidente Académico y Presidente encargado manifiesta que, habiéndose aprobado la Ley N° 30697 - Ley que modifica el artículo 84° de la Ley 30220 - Ley Universitaria, el 16 de diciembre de 2017, fecha posterior a la aprobación del Estatuto, se sostuvo el error. =====

SE ACORDÓ: Por unanimidad, **MODIFICAR** el artículo 119° del Estatuto en los términos siguientes: *“La edad máxima para el ejercicio de la docencia en la universidad pública es setenta y cinco años. Pasada esta edad solo podrán ejercer la docencia bajo la condición de docentes extraordinarios y no podrán ocupar cargo administrativo”*, de conformidad con la normativa vigente. =====

ÍTEMS	BASE LEGAL Artículo de la Ley Universitaria	OBLIGACIONES	ARTÍCULO DEL ESTATUTO DE LA UNCA REFERIDO	EI CUAL DICE:
DEBERES DEL DOCENTE	87.7	Presentar informes sobre sus actividades en los plazos que fije el Estatuto y cuando le sean requeridos.	126	



El Vicepresidente Académico y Presidente encargado manifiesta que, ha detectado con precisión la observación en el artículo 126° del Estatuto, y determina que el error existe en mencionar que los informes sobre actividades serán presentados en los plazos que fije el Estatuto y cuando le sean requeridos, siendo que el Estatuto en ningún artículo precisa los plazos que refiere. =====



La Vicepresidenta de Investigación manifiesta que lo más apropiado sería analizar las posibilidades de que este artículo sea reglamentado con otra documentación que ya existe o podría estar pendiente de elaboración. =====



El Vicepresidente Académico y Presidente encargado manifiesta que, el día 03 de octubre del presente la Oficina de Gestión de la Calidad hará la entrega de un inventario de documentos de gestión académica y administrativa que permitirá dilucidar sobre la propuesta realizada por la Vicepresidenta de Investigación. =====

SE ACORDÓ: Por unanimidad, **DETERMINAR LA REVISIÓN Y MODIFICACIÓN** del artículo 126° del Estatuto en las acciones de revisión de reglamentación interna, determinación de reglamentación a ser formulada, referenciar la Reglamentación vinculada en el contenido del Estatuto que corresponden a la semana dos, según el numeral 7. Cronograma de Actividades del Plan de Adecuación. =====

ÍTEMS	BASE LEGAL Artículo de la Ley Universitaria	OBLIGACIONES	ARTÍCULO DEL ESTATUTO DE LA UNCA REFERIDO	EI CUAL DICE:
DERECHOS DEL DOCENTE	88.11	Gozar de incentivos a la excelencia académica, los que se determinan en el Estatuto.	127	Gozar de incentivos a la excelencia académica.

SE ACORDÓ: Por unanimidad, **DETERMINAR LA REVISIÓN Y MODIFICACIÓN** del artículo 127° del Estatuto en las etapas de revisión de reglamentación interna, determinación de reglamentación a ser formulada, referenciar la reglamentación vinculada en el contenido del Estatuto que corresponden a la semana dos, según el numeral 7. Cronograma de Actividades del Plan de Adecuación. =====

En este acto, el Vicepresidente Académico y Presidente encargado invitó a los asistentes a leer el acta, corregir los fundamentos y acuerdos, asimismo invitó a votar sobre la aprobación de la misma para su inmediata ejecución. =====

SE ACORDÓ: por unanimidad **aprobar** la presente acta y mantener pendiente su ejecución hasta la culminación de todas las acciones precisadas en el Plan de Adecuación. =====

Siendo las 09:40 horas, se acordó por unanimidad dar por culminada la sesión, y en señal de conformidad y los acuerdos adoptados por unanimidad, se procedió a suscribir la misma. =====



[Handwritten signature]

DR. MAURO RODRÍGUEZ CERRÓN
D.N.I. Nro. 20400410
PRESIDENTE (e)
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA



[Handwritten signature]

DR. MAURO RODRÍGUEZ CERRÓN
D.N.I. Nro. 20400410
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA



[Handwritten signature]

DRA. BILMIA VENEROS URBINA
D.N.I. Nro. 18055478
VICEPRESIDENTA DE INVESTIGACIÓN
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 039 -2018**

En la ciudad de Huamachuco, capital de la provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad, siendo las 08:30 horas del día 04 de octubre de 2018, en el local institucional ubicado en Jr. Miguel Grau N° 375, se reunieron los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría (UNCA), integrada por: el Dr. Mauro Rodríguez Cerrón, en su calidad de Presidente encargado y Vicepresidente Académico, y la Dra. Bilmia Veneros Urbina en calidad de Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la UNCA, bajo la convocatoria del señor Presidente encargado de la Comisión Organizadora de la UNCA, según MEMORANDUM N° 060-2018/CO-UNCA de fecha 27 de septiembre de 2018, para llevar a cabo la Sesión Ordinaria de la fecha. El Presidente encargado de la Comisión Organizadora de la UNCA informa que habiéndose realizado la correspondiente convocatoria previa, solicita al señor Secretario General, verificar la asistencia de los miembros de la Comisión que han sido previamente citados; verificada la asistencia, y cumpliendo con el quórum reglamentario, **SE ACORDÓ:** por unanimidad, continuar con la sesión ordinaria, bajo la dirección del Presidente encargado de la Comisión Organizadora de la UNCA, Dr. Mauro Rodríguez Cerrón, quien cumple con declarar instalada formalmente la sesión, y actuando como Secretario de Actas, el Secretario General de la UNCA, Mg. Juan Carlos Cruzado Marín, de conformidad con lo establecido en el ítem 6.2.1., de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU. =====



El presidente encargado de la Comisión Organizadora de la UNCA, pone de conocimiento lo siguiente: que mediante Decreto Supremo N° 010-2018-T, en su Artículo 3.- sobre "Facilidades para ejercer el derecho a voto", establece lo siguiente:

"Los trabajadores de los sectores público y privado que presten servicios en ámbitos geográficos distintos a su lugar de votación y que participen en las Elecciones Regionales y Municipales 2018, siempre que acrediten haber ejercido su derecho al voto, no laborarán los días viernes 5, sábado 6 y domingo 7 de octubre de 2018. Tampoco laborarán el día lunes 8 de octubre del presente año los trabajadores antes señalados que realizan jornadas atípicas de trabajo. (...) En el sector público, los titulares de las entidades adoptarán las medidas necesarias para garantizar la adecuada prestación de los servicios de interés general, disponiendo además la forma para la recuperación de los días dejados de laborar."

Razón por la cual el día 05 de octubre de 2018, ha sido declarado no laborable para las personas que tienen que ejercer su derecho de sufragio en un lugar distinto al lugar de labores, y siendo que la mayoría de trabajadores tienen que sufragar en otras ciudades y para prevenir contratiempos, se ha dispuesto que no haya labores el día 05 de octubre, razón por la cual será materialmente imposible llevar a cabo la sesión en la fecha programada, esto es el 05/10/2018, es por ello que dicha sesión ordinaria se llevará a cabo en el presente día, con mismos los puntos de agenda establecidos previamente. =====

El Presidente encargado dispone la apertura de la sesión. =====

En la estación de **Lectura de Actas**, se dispuso dar lectura al Acta de Sesión Ordinarias N° 038 por estar pendiente de aprobación. =====

Posterior a la lectura pertinente y sin observación alguna se dio **POR APROBADA** el Acta de Sesión Ordinaria N° 038-2018. =====

El presidente encargado de la Comisión Organizadora de la UNCA, manifiesta que existe despacho pendiente, adicionales a la agenda, el mismo que se detallada a continuación: =====

DESPACHO: =====

DESPACHO DE DOCUMENTOS INTERNOS =====

1. OPINION LEGAL N° 004-2018-OAJ-P-UNCA, del 25 de setiembre de 2018 remitido por la Mg. Juana Jesús Pilco Escobedo, Jefe de Asesoría Jurídica, que alcanza opinión sobre Reglamento Interno de Trabajo, Control de Asistencia y Permanencia del Personal. =====



SE ACORDÓ: Por unanimidad, tener presente, precisar que fue derivado con anterioridad a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, y se dispuso, además, derivar el Reglamento Interno de Trabajo, Control de Asistencia y Permanencia del Personal, en formato digital a los miembros de la Comisión Organizadora. =====

2. INFORME N° 001-2018-DU-UNCA-JEV, del 26 de setiembre de 2018 remitido por el Abog. Jorge Espejo Villanueva al Mg. Edgardo Napoleón Morales Chamorro, Director General de Administración, alcanzando el Proyecto de Implementación de la Defensoría Universitaria de la UNCA. =====



SE ACORDÓ: Por unanimidad, tener presente, precisar que ya ha sido derivado previamente al Director General de Administración; asimismo, se dispone que dicho trabajador emita un informe y coordine con las demás áreas pertinentes, en específico con el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección de Planeamiento Estratégico y Presupuesto. =====

3. OFICIO N° 059-VPA-UNCA-2018, del 26 de setiembre de 2018 remitido por el Dr. Mauro Rodríguez Cerrón, Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNCA, que solicita EETT para ambientes universitarios. =====

SE ACORDÓ: Por unanimidad, tener presente, y asignar dicha labor a la persona que asuma posteriormente, la plaza de Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones. =====

4. OFICIO N° 031-VPI-UNCA-2018, del 26 de setiembre de 2018 remitido por la Dra. Bilmia Veneros Urbina, Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la UNCA, que comunica sobre participación de eventos y gestión para firma de convenio.

SE ACORDÓ: Por unanimidad, tener presente, y precisar que el documento ha sido derivado previamente al Director General de Administración; asimismo, se dispone que se emita el informe correspondiente sobre dicho evento y gestiones institucionales, al culminar la participación y gestión del mismo. =====

5. INFORME N° 006-2018-OPEP-UNCA, del 26 de setiembre de 2018 remitido por la Mg. Yanet Contreras Bejar, Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, que emite informe sobre sistemas de información. =====

SE ACORDÓ: Por unanimidad, tener presente, y precisar que el documento ha sido derivado previamente a la Vicepresidencia Académica, precisando que dicho documento queda en dicha oficina hasta que se implemente la Oficina de Tecnologías de la información, y se apruebe el MAPRO, para poder continuar con el trámite que corresponda. =====

6. INFORME N° 055-2018-DGA-UNCA-CONT, del 27 de setiembre de 2018 remitido por el CPC Luis José Luna Victoria Alva, Jefe de Contabilidad, que solicita proyectar la resolución de reembolso de viáticos. =====

SE ACORDÓ: Por unanimidad, tener presente, y esperar la opinión técnica correspondiente. =====

7. INFORME N° 010-2018-OAJ-UNCA-JPE, del 27 de setiembre de 2018 remitido por la Mg. Juana Jesús Pilco Escobedo, Jefe de Asesoría Jurídica, que remite proyecto de reglamento para la prevención e intervención en casos de hostigamiento sexual.

SE ACORDÓ: Por unanimidad, tener presente, y precisar que el documento ha sido derivado previamente a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, por lo que corresponde esperar la opinión técnica correspondiente. =====

8. OFICIO N° 026-2018-L-UNCA, del 27 de setiembre de 2018 remitido por Dr. Mauro Rodríguez Cerrón, Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNCA, sobre indicadores y funciones de nuevas plazas propuestas. =====

SE ACORDÓ: Por unanimidad, tener presente, y derivar a la Vicepresidencia de Investigación. =====

9. INFORME N° 007-2018-OPEP-UNCA, del 28 de setiembre de 2018 remitido por la Mg. Yanet Contreras Bejar, Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, sobre Reglamento Interno de Trabajo, Control de Asistencia y Permanencia del Personal. =====

SE ACORDÓ: Por unanimidad, tener presente, derivar el Reglamento Interno de Trabajo, Control de Asistencia y Permanencia del Personal, a la Oficina de Asesoría Jurídica, y esperar la opinión técnica correspondiente. =====

10. OFICIO N° 060-VPA-UNCA-2018, del 28 de setiembre de 2018 remitido por el Dr. Mauro Rodríguez Cerrón, Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNCA, que solicita corrección material. =====

SE ACORDÓ: Por unanimidad, tener presente, pasar al punto tres de la agenda. =====

11. INFORME N° 023-2018-L-UNCA, del 28 de setiembre de 2018 remitido por el Dr. Mauro Rodríguez Cerrón, Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNCA, sobre requerimiento de material bibliográfico. =====

SE ACORDÓ: Por unanimidad, tener presente, y precisar que el documento ha sido derivado previamente a la Jefatura de Logística, precisar que se debe continuar con el proceso de la adquisición de libros. =====

12. INFORME N° 011-2018-OAJ-UNCA-JPE, del 28 de setiembre de 2018 remitido por la Mg. Juana Jesús Pilco Escobedo, Jefe de Asesoría Jurídica, que remite proyecto de convenios de prácticas. =====

SE ACORDÓ: Por unanimidad, tener presente, y precisar que la Jefa de Asesoría Jurídica debe elaborar los oficios correspondientes para entablar el acercamiento institucional necesario para la celebración de los proyectos presentados. =====

13. INFORME N° 008-2018-OPEP-UNCA, del 28 de setiembre de 2018 remitido por la Mg. Yanet Contreras Bejar, Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, sobre autorización para registrar y/o modificar organigrama institucional.

SE ACORDÓ: Por unanimidad, tener presente, y archivar conforme corresponda. =====

14. MEMORANDUM N° 008-2018-OPEP-UNCA, del 01 de octubre de 2018 remitido por la Mg. Yanet Contreras Bejar, Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, sobre auspicio Ciro Alegría Club. =====

SE ACORDÓ: Por unanimidad, tener presente, y pasar el documento a **orden del día** para su análisis y debate correspondiente. =====



15. INFORME N° 023-2018-OGC-UNCA, del 02 de octubre de 2018 remitido por el Dr. Aníbal Tito Escobedo Eustaquio, Especialista en Gestión de la Calidad, sobre requerimiento de materiales para participar en feria de orientación vocacional. =====
SE ACORDÓ: Por unanimidad, **tener presente**, y pasar el documento a **orden del día**, para el análisis y debate correspondiente. =====
16. INFORME N° 005-VPA-UNCA-2018, del 02 de octubre de 2018 remitido por el Dr. Mauro Rodríguez Cerrón, Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNCA, sobre autorización para registrar y/o modificar organigrama institucional. =====
SE ACORDÓ: Por unanimidad, tener presente, y pasar al pedido sobre CAS 004-2018.
17. MEMORANDUM N° 160-DGA-UNCA-2018, del 02 de octubre de 2018 remitido por el Mg. Edgardo Napoleón Morales Chamorro, Director General de Administración. Sobre disponibilidad presupuestal y su registro en los documentos de gestión. =====
SE ACORDÓ: Por unanimidad, tener presente, y precisar que el documento ha sido derivado previamente a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto. =====



DESPACHO DE DOCUMENTOS EXTERNOS =====

1. OFICIO MULTIPLE N° 094-2018-GRLL-UGEL-SC-AGP, del 26 de setiembre de 2018 remitido por el Mg. Segundo Moreno Infantes Director UGEL SC, con el cual invita a participar en la difusión de carreras profesionales. =====
SE ACORDÓ: Por unanimidad, **tener presente**, y precisar que el documento ha sido derivado previamente a la Vicepresidencia Académica, pasar el documento a **orden del día** para el análisis y debate correspondiente. =====
2. DOCUMENTO S/N, del 27 de setiembre de 2018 remitido por el señor Luis Bolaños Yzaguirre, Gerente Ventas zona Trujillo, quien remite Cotización de Cámaras de Seguridad y Video Vigilancia. =====
SE ACORDÓ: Por unanimidad, tener presente, y precisar que se debe precisar el área usuaria, para la continuación de su proceso de adquisición de corresponder. =====
3. DOCUMENTO S/N, del 27 de setiembre de 2018 remitido por el señor Natividad Benites Rodríguez, vigilante turno noche, quien solicita permiso. =====
SE ACORDÓ: Por unanimidad, tener presente, y otorgar autorización, derivar a la Jefatura de Desarrollo del Personal para su ejecución. =====
4. OFICIO CIRCULAR N° 007-2018-EF-53.01, del 01 de octubre de 2018 remitido por la señorita Adriana Mindreau Zelasco, Directora General de Gestión de Recursos Públicos. Sobre proceso de validación de pago de planillas y remuneraciones. =====
SE ACORDÓ: Por unanimidad, tener presente, derivar a la Jefatura de Desarrollo del Personal para su ejecución y/o fines pertinentes. =====
5. DOCUMENTO S/N, del 01 de octubre de 2018 remitido por la ASUP, quienes saludan por su cumpleaños al Dr. Teódulo Jenaro Santos Cruz, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA. =====
SE ACORDÓ: Por unanimidad, tener presente, y archivar conforme corresponde. =====
6. INFORME N° 008-2018-MPSC-EJSR, del 01 de octubre de 2018 remitido por el señor Ever Jorge Sánchez Ríos, vigilante turno día, quien informa sobre actividades realizadas en el mes de Setiembre. =====
SE ACORDÓ: Por unanimidad, tener presente, dar el trámite correspondiente para la ejecución del pago, y archivar conforme corresponde. =====



El presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, manifiesta que existen **informes** de parte de los miembros de la Comisión Organizadora, los mismos que se describen a continuación: ===

INFORMES: =====

1. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA Y LA UNIVERSIDAD LE CORDON BLEU. =====



La Dra. Bilmia Veneros Urbina, Vicepresidenta de Investigación manifestó que, habiendo revisado la propuesta de convenio entre la Universidad Nacional 'Ciro Alegría' y la Universidad Le Cordon Bleu, y por la Oficina de Asesoría Jurídica, se ha enviado a la Universidad, para que la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional sea revisado por su Oficina de Asesoría Jurídica, para posteriormente programar una reunión de trabajo entre ambas partes. =====

El convenio tiene por finalidad contribuir con la Universidad para facilitar el desarrollo de investigaciones conjuntas, así como, intercambio académico y otros beneficios principalmente para la carrera profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía.

SE ACORDO: por unanimidad, continuar con el trámite necesario para el logro de firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional 'Ciro Alegría' y la Universidad Le Cordon Bleu. =====



El presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, manifiesta que habiendo **pedidos** de parte de los miembros de la Comisión Organizadora, los mismos que se describen a continuación: =====

PEDIDOS: =====

1. Programas de Capacitación de Personal de la UNCA, a cargo del Dr. Mauro Rodríguez Cerrón, Vicepresidente Académico y Presidente encargado. =====

SE ACORDÓ: Por unanimidad, **pasar a orden del día** para el análisis y debate correspondiente. =====

2. Revisión de la Directiva de Asignación de Viáticos, a cargo del Dr. Mauro Rodríguez Cerrón, Vicepresidente Académico y Presidente encargado. =====

El Vicepresidente Académico y Presidente encargado manifestó que se debe revisar la directiva con la finalidad de ajustar a la realidad y en concordancia con la normativa vigente, a su vez manifiesta que la Dirección General de Administración debe evaluar, realizar las consultas necesarias y emitir un informe sobre la modificación de la directiva para su posterior análisis y revisión por parte de los miembros de la Comisión Organizadora. =====

La Dra. Bilmia Veneros Urbina, Vicepresidenta de Investigación manifestó que, en caso de realizarse modificaciones a la Directiva de Viáticos, ésta debe ser revisada y aprobada nuevamente en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora. =====

SE ACORDÓ: Por unanimidad, **solicitar** a la Dirección General de Administración la revisión y modificación de la Directiva de viáticos en concordancia con la normatividad vigente. ===

3. Permiso para asistir al "IV Encuentro Nacional de Responsabilidad Social, fundamento de la vida universitaria", a cargo de la Dra. Bilmia Veneros Urbina, Vicepresidenta de Investigación. =====

La Dra. Bilmia Veneros Urbina, Vicepresidenta de Investigación, solicita permiso para ausentarse de sus funciones en la UNCA desde el 16/10/2018 al 20/10/2018, ya que debe

asistir al "IV Encuentro Nacional de Responsabilidad Social, fundamento de la vida universitaria", a realizarse en la ciudad de Cusco. =====

SE ACORDÓ: Por unanimidad, autorizar la participación de la Dra. Bilmia Veneros Urbina, Vicepresidenta de Investigación, en el "IV Encuentro Nacional de Responsabilidad Social, fundamento de la vida universitaria", debiendo emitir su informe correspondiente a la culminación de dicha participación. =====

4. Análisis del Informe N° 011A-2018-UNCA/AL elaborado por la Mg. Juana J. Pilco Escobedo de fecha 02/10/2018, a cargo del Dr. Mauro Rodríguez Cerrón, Vicepresidente Académico y Presidente encargado. =====

El Dr. Mauro Rodríguez Cerrón, Vicepresidente Académico y Presidente encargado, manifiesta que se debe dar por recepcionado el informe de la Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica; sin embargo, se debe efectuar un análisis exhaustivo y minucioso de la minuta, memoria descriptiva, y los planos que vienen adjuntos con el informe antes mencionado, ya que con la suscripción de dicho documento se pondría fin a todos los procesos judiciales en trámite, y siendo que la Universidad ha incoado una demanda de división y partición, y encontrándose el proceso en etapa audiencia de saneamiento procesal, es que se debe asegurar plenamente que dicho documento sea en favor de la universidad. =====



La Dra. Bilmia Veneros Urbina, Vicepresidenta de Investigación, solicita que se remita una copia de la minuta, memoria descriptiva, y los planos que vienen adjuntos con el informe N° 011A-2018-UNCA/AL, para un mayor análisis. =====



SE ACORDÓ: Por unanimidad, tener presente, **dar por recepcionado** el Informe N° 011A-2018-UNCA/AL elaborado por la Mg. Juana J. Pilco Escobedo de fecha 02/10/2018, en su calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA; remitir **copia** del informe a la Vicepresidencia de investigación para conocimiento y fines pertinentes. =====

El presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, manifiesta que no habiendo más pedidos de parte de los miembros de la Comisión Organizadora, se procederá con la agenda del día: ==

AGENDA DEL DÍA: =====

1. Que la Oficina de Asesoría Jurídica Informe sobre el estado del proceso anticorrupción.
2. Autorización para que la UNCA participe en feria de orientación vocacional. =====
3. Designación del responsable del órgano de investigación de la UNCA. =====
4. Determinar el personal que estará a cargo de la Oficina de Gestión de la Calidad. =====

Leídos los puntos de agenda, **SE ACORDÓ:** dar por aprobada la agenda y pasar a su análisis, discusión y aprobación correspondiente. =====

PUNTO Nro. 01: QUE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA INFORME SOBRE EL ESTADO DEL PROCESO ANTICORRUPCIÓN. =====

La Vicepresidenta de Investigación solicita la presencia de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, Mg. Juana Pilco Escobedo, para escuchar su informe sobre el proceso que se lleva en el Ministerio Público. =====

Con presencia de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica se continua con la sesión. =====

La Vicepresidenta de Investigación solicita a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica exponga la situación actual del proceso. =====

la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que como parte de sus funciones, ella debe informar sobre todos los procesos legales que la UNCA mantenga, sin embargo desconoce el

caso de investigación contenido en la carpeta Fiscal 206-2018, porque la Presidencia no le ha notificado, informado o solicitado su opinión sobre el caso, aclarando que desconoce totalmente el proceso. =====

La Vicepresidenta de Investigación solicita que se le asigne el proceso contenido en la carpeta Fiscal 206-2018, a la Oficina de Asesoría Jurídica para que continúe con el proceso y que la Presidencia, emita un informe sobre el no otorgamiento del caso a la Oficina de Asesoría Jurídica. =====

SE ACORDÓ: Por unanimidad, encargar el caso contenido en la carpeta Fiscal N° 206-2018, a la Oficina de Asesoría Jurídica para el debido proceso. =====



PUNTO Nro. 02: AUTORIZACIÓN PARA QUE LA UNCA PARTICIPE EN FERIA DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL. =====

El Dr. Mauro Rodríguez Cerrón, Vicepresidente Académico y Presidente encargado, manifestó que se hace la invitación a la UNCA para participar en la Feria de orientación Vocacional mediante OFICIO MÚLTIPLE N°094-2018-GRLL-UGEL-SC-AGP, remitido por el Mg. Segundo Moreno Infantes, Director de la UGEL Sánchez Carrión, y se encarga a la Oficina de Gestión de la Calidad para que organice lo necesario y la UNCA participe en el evento. =====

El Dr. Mauro Rodríguez Cerrón, Vicepresidente Académico y Presidente encargado, manifestó que El Dr. Anibal Tito Eustaquio Escobedo, Especialista de Gestión de la Calidad, ha solicitado merchandising para el evento. =====

La Dra. Bilmia Veneros Urbina, Vicepresidenta de Investigación manifestó estar de acuerdo con la participación, sin embargo, previamente se debe preparar al personal en lo referente a la información que deben brindar a los estudiantes y comunidad, los que representarán a la UNCA en la feria vocacional. =====

SE ACORDÓ: Por unanimidad, **autorizar** la participación de la UNCA en la feria vocacional y preparar al personal que asistirá al evento en representación de la UNCA. =====



PUNTOS Nro. 03 Y 04: DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNCA Y DETERMINAR EL PERSONAL QUE ESTARÁ A CARGO DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD. =====

El Dr. Mauro Rodríguez Cerrón, Vicepresidente Académico y Presidente encargado, manifestó que para cumplir con un indicador del proceso de Licenciamiento Institucional, se debe encargar el órgano de Investigación a un profesional con grado académico de Doctor, por ello propone a la Dra. Bilmia Veneros Urbina como responsable. =====

La Dra. Bilmia Veneros Urbina, Vicepresidenta de Investigación mostró su voluntad de encargarse del órgano de Investigación. =====

Así mismo el Vicepresidente Académico y Presidente encargado, manifestó que el indicador ocho, requiere para su cumplimiento encargar la Oficina de Gestión de la Calidad, por ello propone al Especialista de Gestión de la Calidad como responsable. =====

SE ACORDÓ: Por unanimidad, **1) Ratificar y designar** como encargado de la Oficina de Gestión de la Calidad al Especialista de Gestión de la Calidad, **Dr. Anibal Tito Escobedo Eustaquio**, desde el **01 de agosto de 2018**; y **2) Encargar** el Órgano de Investigación a la Dra. Bilmia Veneros Urbina, a partir de la fecha del presente documento. =====

El presidente encargado de la Comisión Organizadora de la UNCA, manifiesta que **existen puntos de despacho y pedidos**, por parte de los miembros de la Comisión Organizadora, que se solicitó pasar a orden del día; así como el informe de parte del Dr. Mauro Rodríguez Cerrón, Vicepresidente Académico respecto del Expediente administrativo del Secretario General, razón por la cual se procederá con el análisis y debate correspondiente, debiendo tener numeración consecutiva con los puntos de agenda del día, tal como se describe a continuación: =====

PUNTO Nro. 05: MEMORANDUM N°008-2018-OPEP-UNCA, remitido por la Econ. Yanet Contreras Bejar, Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, dirigido al Mg. Edgardo Napoleón Morales Chamorro, Director General de Administración sobre el otorgamiento de auspicio de la Universidad Nacional Ciro Alegría al Ciro Alegría Club. =====



El Dr. Mauro Rodríguez Cerrón, Vicepresidente Académico y Presidente encargado solicita la presencia de la Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, para exponer detalladamente el informe referido. =====

Con la presencia de la Econ. Yanet Contreras Bejar, en su calidad de Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, se dilucida con total claridad el contenido del informe, a su vez manifiesta que según la normatividad vigente, la Universidad no está autorizada para brindar el auspicio solicitado. =====



SE ACORDÓ: Por unanimidad, **denegar** la solicitud de auspicio del Ciro Alegría Club, archivar conforme corresponda. =====

PUNTO Nro. 06: Programación de las Capacitaciones de personal de la UNCA, a cargo del Dr. Mauro Rodríguez Cerrón, Vicepresidente Académico y Presidente encargado. =====

El Vicepresidente Académico y Presidente encargado manifestó que, el Especialista de Gestión de la Calidad, Dr. Aníbal Tito Eustaquio Escobedo, quien actualmente dirige las capacitaciones, solicita la formalización del programa de capacitaciones, para que éste pueda certificarse. ===== A su vez informó que el programa de capacitaciones solicitado para su formalización, es sobre Investigación Científica del autor Mario Bunge. =====

La Dra. Bilmia Veneros Urbina, Vicepresidenta de Investigación manifestó que se debe elaborar un reglamento que establezca las condiciones de evaluación, aprobación y certificación, así como la determinación de su obligatoriedad para el personal de la UNCA. =====

SE ACORDÓ: Por unanimidad, **aprobar** el programa de capacitación denominado: "Investigación Científica del autor Mario Bunge"; y **solicitar** a la Oficina de Gestión de la Calidad, la elaboración de un Reglamento sobre capacitaciones. =====

PUNTO Nro. 07: Expediente administrativo del Secretario General. =====

El Dr. Mauro Rodríguez Cerrón, Vicepresidente Académico y Presidente encargado manifiesta lo siguiente: =====

(...) Que del Memorandum N° 002-VPI-UNCA-2018 se desprende que el suceso con relevancia de hecho administrativo se suscitó el día 05/09/2018, debido a que la Comisión Ad Hoc del Jurado del proceso de convocatoria para la contratación administrativa de servicios N° 003-2018-CAS-UNCA, remitió al correo institucional de Secretaria General y de la Presidencia, los resultados de la prueba de conocimiento, para que sean publicados, y que el Señor Secretario General recién los habría colgado a las 8:24 a.m. del mismo día 05/09/2018, y no a las 00:00 Hrs. del mismo día como se lo habrían pedido.

Razón por la cual la lectura y análisis del expediente completo del presente caso, me llevan a razonar lo siguiente: =====



1. Que, la Administración Pública y los poderes del Estado Peruano, tienen como horario institucional y de trabajo de 06:00 a.m. a 06:00 p.m., y NO en la noche.
2. Que, el horario de trabajo de la Universidad Nacional de Cuzco, es el siguiente: 8:00 a.m. hasta la 01:00 p.m. y de 02:00 p.m. hasta las 05:00 p.m.; asimismo, es preciso mencionar que dicho horario es cumplido a cabalidad por los miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, y por todo el personal administrativo.
3. Que, en la página dos del mismo expediente, la misma **COORDINADORA** del proceso de convocatoria para la contratación administrativa de servicios N° 003-2018-CAS-UNCA, Dra. Bilmia Veneros Urbina, **solicita que los resultados finales sean publicados el día sábado 08/09/2018 ultimo, a las 8 a.m.**, publicidad que se ha cumplido con efectuar.
4. Que, el proceso de convocatoria para la contratación administrativa de servicios N° 003-2018-CAS-UNCA, **a la fecha no existe ningún reclamo**, por el contrario, está consolidado, y ya se han ejecutado todo lo referente a los resultados del mismo.
5. Que, en las bases y específicamente, en el ítem 7, página 13, sobre los resultados del examen de conocimientos, **no se indica la hora de publicación**, complementándose con el razonable criterio que esto se hace en el horario de trabajo.
6. Que, en las mismas bases, no se ha habilitado día y horas extras, como para hacerlo en la noche, que comprende desde las 06:00 pm del 04/09/2018 hasta las 06:00 a.m. del 05/09/2018, de haberlo hecho devendría en una total ilegalidad.
7. Que, de la página 03 a la 50, son documentos que **contienen comentarios subjetivos**, y sin tipicidad específica para el caso planteado en los puntos precedentes de este informe.
8. Que, no se encuentra dentro de sus funciones del Secretario General, las labores de administrar y actualizar el sitio web de la UNCA, sino más bien compete a la Jefatura de la Oficina de Tecnologías de la Información.
9. Que, finalmente indico que no se ha llevado a cabo el debido Procedimiento Administrativo Sancionador que tipifique si existe o no falta administrativa.

POR LO TANTO:

MI VOTO ES:

QUE NO EXISTE HECHO FÁCTICO QUE INDIQUE INCONDUCTA FUNCIONAL DEL SECRETARIO GENERAL, MG. JUAN CARLOS CRUZADO MARÍN, POR LO QUE DEBE DECLARARSE IMPROCEDENTE EL PETITORIO DEL MEMORANDUM DE LA REFERENCIA Y ARCHIVARSE EL PROCESO, EN EL MODO Y FORMA DE LEY.

Asimismo, el Dr. Mauro Rodríguez Cerrón, en su calidad de Vicepresidente Académico manifiesta que todo lo anteriormente oralizado, ha sido presentado por escrito mediante Informe N° 006-VPA-UNCA-2018 de fecha 04 de octubre de 2018. =====

La Dra. Bilmia Veneros Urbina, Vicepresidenta de Investigación solicito copia del Informe N° 006-VPA-UNCA-2018. =====

SE ACORDÓ: Por unanimidad, **remitir copia** del Informe N° 006-VPA-UNCA-2018, a la Dra. Bilmia Veneros Urbina, Vicepresidenta de Investigación. =====

En este acto, el Presidente encargado invitó a los asistentes a leer el acta, corregir los fundamentos y acuerdos, asimismo invitó a votar sobre la aprobación de la misma para su inmediata ejecución. =====

SE ACORDÓ: por unanimidad, **aprobar** la presente acta y disponer su ejecución inmediata. =====

Siendo las 10:30 a.m. y no habiendo otro punto que tratar, se acordó por unanimidad dar por culminada la sesión, y en señal de conformidad de la agenda y los acuerdos adoptados por unanimidad, se procedió a suscribir la misma. =====



Mauro Rodríguez Cerrón

DR. MAURO RODRÍGUEZ CERRÓN
D.N.I. Nro. 20400410
PRESIDENTE (E)
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA



Bilmia Veneros Urbina

DRA. BILMIA VENEROS URBINA
D.N.I. Nro. 18055478
VICEPRESIDENTA DE INVESTIGACIÓN
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA